

RESOLUCIÓN

Por Resolución de 18 de agosto de 2023, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se aprobó la convocatoria de subvenciones a la apicultura en el marco de la Intervención Sectorial Apícola para el año 2023.

Por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones se publicó el extracto de dicha Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias el 28 de agosto de 2023 (BOPA núm. 165).

En el mencionado extracto (Apartado Sexto.- Otros datos) se señala, por error, el código de la Ficha de Información Pública AYUD0160T01. Dicho código no se corresponde con la materia de la convocatoria siendo el correcto el código AYUD0474T01.

El error producido en el extracto publicado dificulta, o impide directamente, que los interesados puedan acceder correctamente a la información de la convocatoria y a la documentación disponible para su cumplimentación.

Esta circunstancia, a efectos administrativos, constituye un defecto de forma que determina la anulabilidad del acto de publicación al amparo del artículo 48.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Con motivo del error, la publicación no puede alcanzar la finalidad que le es propia al aportar o contener información distinta a la necesaria, además de no ofrecer disponibilidad a todos los formularios mencionados en la Resolución de la convocatoria, incluido el de solicitud.

Con el fin de garantizar los derechos de los interesados y no perjudicar la concurrencia de los mismos a las subvenciones que son objeto de convocatoria, procede retrotraer las actuaciones al momento anterior a la publicación de la ficha con error, procediendo a publicar una nueva ficha con el código correcto y concediendo un nuevo plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente al de publicación en Boletín Oficial del Principado de Asturias..

La competencia para la tramitación del procedimiento corresponde al titular de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, al amparo de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 88/23 de 18 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Retrotraer las actuaciones del procedimiento de convocatoria de Ayudas a la Apicultura en el marco de la Intervención Sectorial Apícola al momento anterior a la publicación del extracto de la resolución con el código de la ficha de Información Pública en el BOPA.

Segundo.- Conceder un nuevo plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes de las subvenciones convocadas por Resolución de 18 de agosto de 2023, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a la apicultura en el marco de la Intervención Sectorial Apícola para el año 2023.

Tercero.- Los días de dicho plazo serán contados a partir del día siguiente al de publicación, en Boletín Oficial del Principado de Asturias, de la publicación del nuevo anuncio del Extracto de la Resolución mencionada en el resuelvo anterior.

Cuarto.- Al amparo del artículo 39.3 de la Ley 39/2015, serán igualmente admitidas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido por la publicación del anuncio que ahora se repite.



Estado del documento

Original

Página 2 de 2

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614204446614334166

